



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 12 de setiembre de 2003.-

VISTO la necesidad de remunerar adecuadamente las tareas académicas de Directores y Secretarios Académicos de Escuelas y Directores de Departamentos e Institutos, estructuras éstas creadas por diversas Ordenanzas de la Universidad, que forman parte del organigrama de la Facultad.-

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de las unidades académicas cubrir las funciones antes mencionadas.-

Que las mismas requieren una adecuada dedicación y jerarquía atendiendo a su naturaleza, que implica el cumplimiento de una multiplicidad de tareas de gestión y administración académica, entre las cuales se pueden mencionar: coordinación horizontal y vertical del área, seguimiento y organización de la actividad académica correspondiente, seguimiento del plan de estudios, presidir y/o participar de los respectivos Consejos Asesores, garantizar el cumplimiento del calendario académico, asignar tareas docentes, organizar cursos de formación, seminarios, congresos, etc., para docentes y alumnos, otorgamiento de equivalencias, coordinar con las demás autoridades de la Facultad el mantenimiento de infraestructura: material bibliográfico, laboratorios, equipamiento didáctico, etc., participar en la concreción de convenios del área, etc..-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer que, a los docentes designados para cumplir funciones académicas de Directores de Escuela, Secretarios Académicos de Escuela, Directores de Departamento y Directores de Instituto, se les podrá incrementar su dedicación en los cargos docentes que posean, manteniendo su jerarquía y mientras permanezcan en las funciones para las cuales fueron designados, retornando al finalizar las mismas a sus cargos originales.-

ARTÍCULO 2º: El criterio establecido en el Artículo 1º tendrá vigencia hasta tanto no exista en la Universidad cargos específicos para desempeñar tales funciones.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, gírese para conocimiento de Secretaría Académica, de las Escuelas de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Agrimensura, Ciencias Exactas y Naturales, Posgrado y Educación Continua y Formación Básica, de los Institutos de Mecánica Aplicada y Estructuras, de Diseño Industrial, de Fisiografía y Geología, de Estudios de Transporte, del Área de Materiales Nucleares y Tecnología, y de los Centros Universitario Rosario de Investigaciones Hidroambientales y de Ingeniería Sanitaria, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 433/03 – C.D.